



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

**REGISTRADO**

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

## **MODIFICA CONDICIONES DE INGRESO**

### **LICENCIATURA EN GESTIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS – CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR – MODALIDAD A DISTANCIA – - ORDENANZA N° 1396 –**

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 2020

VISTO la Resolución N° 177/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y la Ordenanza N° 1396 mediante la cual se aprueba el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras – ciclo de complementación curricular – modalidad a distancia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 1396, el Consejo Superior de la Universidad se aprobó la modificación del Diseño Curricular de la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras – ciclo de complementación curricular – modalidad a distancia.

Que por RM N° 2152/2016 se otorga reconocimiento y validez nacional al ciclo de complementación curricular según el diseño curricular aprobado por Ordenanza N° 1396, estableciendo como condiciones de ingreso: *Que podrán ingresar al Ciclo de Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras: Aquellos aspirantes que posean título de Técnico Superior en Turismo y/o Hotelería de Universidades reconocidas y/o Institutos de Enseñanza Superior reconocidos por la autoridad educativa de la jurisdicción con planes de estudio que posean una carga horaria no menor a 1800 horas reloj y un mínimo de tres (3) años de duración.*



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”



Que por Disposición N° 2271/2019 la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU), establece que las carreras de pregado podrán tener una carga horaria de 1400 horas reloj y un mínimo de 2 años de duración.

Que la Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras – ciclo de complementación curricular – modalidad a distancia, cuenta con una carga horaria de 1200 horas, lo cual permite modificar sus condiciones e ingreso con el objeto de admitir aquellos aspirantes que cuenten con títulos de 1400 horas y una duración de 2 años como mínimo.

Que en base a un relevamiento efectuado, se observa un gran interés de aquellos graduados que no cumplían con la carga horaria establecida en el diseño curricular y han planteado la intención de poder completar su formación de grado accediendo al ciclo de complementación curricular.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el **punto 4.- Organización de la Carrera, inciso 4.3.- Requisitos de Ingreso** – Ordenanza N° 1396 correspondiente al diseño curricular de la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras – ciclo de



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”



complementación curricular – modalidad a distancia, según lo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1794

|     |
|-----|
| UTN |
| Mgb |
|     |
|     |

**Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA**  
Rector

**Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA**  
Secretario General



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”



**MODIFICA CONDICIONES DE INGRESO**  
**LICENCIATURA EN GESTIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS**  
**– CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR – MODALIDAD A DISTANCIA –**  
**- ORDENANZA Nº 1396 –**

**ANEXO I**

**ORDENANZA Nº 1794**

**4.- ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA**

**4.3.- REQUISITOS DE INGRESO**

*Podrán ingresar al Ciclo de Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras: Aquellos aspirantes que posean título de Técnico Superior en Turismo y/o Hotelería de Universidades reconocidas y/o Institutos de Enseñanza Superior reconocidos por la autoridad educativa de la jurisdicción con planes de estudio que posean una carga horaria no menor a 1400 horas reloj y un mínimo de DOS (2) años de duración.*

-----